RESOLUCIÓN Nº: 99 /2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 12/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE HORMIGÓN ARMADO, TANQUE SUBTERRÁNEO E INSTALACIONES DE BOMBAS PCI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.

Asunción, 21 de marzo de 2024

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023, el Contrato N° 12/2023, el requerimiento del Departamento de Administración, el Dictamen UOC N° 6/2024, el Dictamen A.I. N° 02/2024, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento de Administración, en fecha 18 de marzo de 2024, remite a la Dirección General de Administración y Finanzas, la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 12/2023, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa unipersonal TES INGENIERÍA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2023 *"Construcción de piso de hormigón armado, tanque subterráneo e instalaciones de bombas PCI y obras complementarias de terminación del edificio del CONACYT"*.

Que, El pedido del Departamento de Administración, remite el presupuesto adicional de la empresa adjudicada, que obedece a la necesidad de ampliar cantidades de trabajos adicionales y no previstos en el proyecto original, que son necesarias para la correcta ejecución de la obra, correspondientes a: *Demolición de pared bajo escalera, Instalación de agua corriente y desagüe en kitchenette, Construcción de canal de ladrillo común de 0,40x0,40x0,40m, Rejilla para canal estacionamiento de alto transito planchuela de 1"x3/16, Adecuación de agua corriente estacionamiento, cimiento pbc p/ caseta 0,40x0,60, encadenado inferior p/ caseta 0,15x0,25, Piso de baldoson hormigón, contrapiso p/ piso baldoson, Colocación de caño PVC de 100mm, entre otros trabajos descriptos en la planilla de cómputos. Ocasionando la necesidad de redimensionamiento de la estructura, lo que incide directamente en la cantidad de materiales, mano de obra a ser empleada y el tiempo de ejecución para cada ítem, sin alterar la naturaleza ni la finalidad del contrato, sin superar el 20% del monto y tiempo originalmente contratado.*

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 6/2024, de fecha 19 de marzo de 2024.

Elaborado por: Lic. Alberto Tornez | Verificado por: Abg. Diego Molinas

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

RESOLUCIÓN Nº: 99 /2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 12/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE HORMIGÓN ARMADO, TANQUE SUBTERRÁNEO E INSTALACIONES DE BOMBAS PCI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 62° *"Convenios Modificatorios en Obras Públicas"*, establece que: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato".*

Que, el parecer favorable de la Auditoría Interna, que se ha expedido en los términos del Dictamen A.I. N° 02/2024, de fecha 19 de marzo de 2024.

Que, el Decreto del Poder Ejecutivo N° 636 de fecha 2 de noviembre de 2023 *"Por el cual se nombra al Señor Benjamín Barán Cegla como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el monto del Contrato Nº 12/2023 *"Construcción de piso de hormigón armado, tanque subterráneo e instalaciones de bombas PCI y obras complementarias de terminación del edificio del CONACYT"*, suscrito con la empresa unipersonal TES INGENIERIA de Diego Joaquín Rodríguez Barrios, hasta un monto de Gs. 33.761.726 (Guaraníes treinta y tres millones setecientos sesenta y

Elaborado por: Lic. Alberto Torrez Verificado por: Abg. Diego Molinas

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT

RESOLUCIÓN Nº: 99 /2024

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 12/2023 "CONSTRUCCIÓN DE PISO DE HORMIGÓN ARMADO, TANQUE SUBTERRÁNEO E INSTALACIONES DE BOMBAS PCI Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE TERMINACIÓN DEL EDIFICIO DEL CONACYT", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA UNIPERSONAL TES INGENIERIA DE DIEGO JOAQUÍN RODRÍGUEZ BARRIOS.

un mil setecientos veinte y seis), totalizando el monto del contrato, la suma de Gs. 336.570.646 (Guaraníes trescientos treinta y seis millones quinientos setenta mil seiscientos cuarenta y seis) incluyendo impuestos, y el plazo de ejecución por el plazo de 12 días calendario.

Art. 2º.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- **COMUNICAR** a quienes correspondan y cumplido, archívese.

Dsc. BENJAMÍN BARÁN
Ministro - Presidente
del CONACYT

Elaborado por: Lic. Alberto Torrez

Verificado por: Abg. Diego Molinas

Abg. Diego Molinas Acosta
Asesoría Legal
CONACYT